



Situación de los Derechos Humanos de la Población Afrodescendiente en Costa Rica

“La transición entre dos Decenios”



Teléfono: 4000-8500



Calle 22, Ave. 7, Barrio México
San José, Costa Rica



correspondencia@dhr.go.cr
Apdo. Postal: 686-1005 San José



**Informe: Situación de los Derechos Humanos
de la Población Afrodescendiente en Costa Rica**
“La transición entre dos Decenios”

Enero 2025

La defensoría de los Habitantes de la República
San José, Costa Rica

www.dhr.go.cr

Los materiales contenidos en esta publicación pueden ser citados o impresos libremente, siempre que se dé el debido reconocimiento a la fuente.



Teléfono: 4000-8500



Calle 22, Ave. 7. Barrio México
San José, Costa Rica



correspondencia@dhr.go.cr
Apdo. Postal: 686-1005 San José

Tabla de contenido

Prefacio	3
Antecedentes nacionales: Contexto histórico y situación actual del país	5
Leyes y control de convencionalidad	8
Casos emblemáticos ante la Institución Nacional de Derechos Humanos, incluyendo abordaje de la casuística	11
Buenas prácticas desde la Institución Nacional de Derechos Humanos	16
● Agenda Afrodescendiente	16
● Cuaderno didáctico “El Estado Social de Derecho es para todas las personas, el deber de garantizar los derechos humanos en clave afrodescendiente para el sector público: una responsabilidad permanente”	16
● Desplegable contra el racismo.....	17
● Diseño del Curso Introductorio: "Derechos Humanos, Diversidad e Integración en un País Pluriétnico y Multicultural"	17
● Seminario sobre Representación Política de Pueblos Afrodescendientes e Indígenas en Costa Rica	18
● Programa “Hacia centros educativos libres de discriminación racial”	18
● Tarjeta Roja al Racismo.....	19
● Iniciativa "90 minutos contra el racismo": Propuesta educativa contra la discriminación en el fútbol juvenil	20
● Simposio Internacional “Aceleración de los derechos de las poblaciones afrodescendientes: legislación nacional, internacional y mecanismos para su implementación”	20
● Establecimiento del Grupo de Trabajo sobre Población Afrodescendiente RINDHCA.....	21
● Comisión Institucional sobre Protección y Promoción de la Interculturalidad de la Defensoría de los Habitantes (CPPI)	22
Aportes desde la Jornada Nacional de Diálogo con Sociedad Civil	24
RECOMENDACIONES	32
I. AL ESTADO COSTARRICENSE.....	33
II. A LA SOCIEDAD CIVIL	34
III. A LA DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES	35
IV A LA COMUNIDAD INTERNACIONAL	36
ANEXOS.....	38

Prefacio

Como **Defensora de los Habitantes de la República de Costa Rica**, me complace presentar este importante informe, producto del trabajo colaborativo entre diversas áreas institucionales y representantes de la sociedad civil afrodescendiente.

Como **coordinadora del Grupo de Trabajo Sobre Afrodescendientes de la Red de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos del Continente Americano (RINDCHA)**, celebramos y acogemos con beneplácito la proclamación del **Segundo Decenio Internacional para las Personas de Afrodescendientes por la Asamblea General de la ONU (2025-2034)**.

Como señala **Volker Türk de la ONU**:

"La justicia racial exige una acción colectiva. Para garantizar los plenos derechos y libertades de las personas de ascendencia africana, los Estados y todos nosotros debemos enfrentar efectivamente los legados de la esclavitud y el colonialismo, desmantelar el racismo sistémico y ofrecer justicia reparadora."

Como Institución Nacional de Derechos humanos reafirmamos nuestro compromiso por el reconocimiento, la justicia y el desarrollo para las personas y pueblos afrodescendientes en la región.

La Defensoría de los Habitantes de la República de Costa Rica presenta este informe como parte del **Programa de Sensibilización en Derechos de la Población Afrodescendiente para las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de las Américas**. Este documento analiza la realidad actual de la población afrodescendiente en Costa Rica, incorporando antecedentes históricos y aportes directos recopilados durante el diálogo participativo **"Tejiendo Saberes"**, donde representantes de la sociedad civil compartieron sus experiencias y algunas de sus necesidades fundamentales.

Reconocemos que este documento constituye uno de los primeros aportes en la materia, susceptible de ser ampliado y enriquecido.

Por otra parte, contiene recomendaciones en el contexto del cierre del Decenio Internacional de los Afrodescendientes, por lo que instamos al Estado costarricense y a la comunidad internacional a considerar e implementar las recomendaciones que emergen de este análisis, con el fin de garantizar el pleno ejercicio de los derechos de la población afrodescendiente.

Atentamente,



Angie Quicksilver Lambert
Defensora de los Habitantes
de la República de Costa Rica



Antecedentes nacionales:

Contexto histórico y situación actual del país

Antecedentes nacionales: Contexto histórico y situación actual del país

Una forma de reconocer el aporte de la afrodescendencia a la cultura costarricense es reconocer su legado histórico. Su historia en Costa Rica se remonta al período colonial, cuando las primeras personas africanas esclavizadas fueron traídas a la región de Guanacaste durante el siglo XVI (1524), a través del Golfo de Nicoya. Según la investigadora Elizeth Payne, la región de Nicoya fue un importante centro de población esclavizada durante la época colonial, siendo la primera tierra que las personas afrodescendientes pisaron en Costa Rica.

Esta presencia afrodescendiente colonial constituyó la primera gran ola de migración africana al país, que se mantuvo constante a lo largo del período colonial. Su influencia es evidente en la toponimia de Guanacaste, con lugares como Cananga y Malambo, nombres que coinciden con ciudades africanas actuales. Culturalmente, su legado pervive en instrumentos como la marimba y el quijongo, así como en palabras guanacastecas que contienen sonidos "mb" o "ng", de influencia bantú, como evidencia la investigadora Rina Cáceres al señalar que la mayoría provenían de las regiones que hoy conocemos como Congo y Angola.

Un aporte significativo de la población afrodescendiente fue el desarrollo del cultivo de caña en Matina, que sostuvo la economía cartaginesa durante un período considerable. Es interesante notar que el término "Matina" se encuentra tanto en Limón como en Guanacaste, y también existe en África actual.

Según el genealogista Mauricio Meléndez, el 73.5% de los bautizos registrados en Nicoya entre 1783 y 1804 correspondían a personas mulatas y zambas, evidenciando la significativa presencia afrodescendiente en la región. Esta población gradualmente se integró al proceso de mestizaje general de Costa Rica, contribuyendo significativamente a la formación de la identidad nacional.

En Cartago colonial, la Puebla de los Pardos, establecida en el siglo XVII en lo que hoy es el Barrio San Juan de Dios, representó un espacio significativo para la población afrodescendiente libre. Los pardos desarrollaron sus propias instituciones sociales y religiosas, incluyendo la Cofradía de los Pardos y la Ermita de San Juan de los Pardos, y contribuyeron significativamente a la devoción católica costarricense, siendo parte fundamental del origen de la devoción a la Virgen de los Ángeles.

La segunda gran ola de migración afrodescendiente se dio en el siglo XIX, cuando la provincia de Limón se estableció como epicentro de una nueva población afrocaribeña. El principal aporte de esta población fue la construcción y administración del ferrocarril y los muelles, infraestructura que resultó fundamental para el desarrollo cafetalero y, por ende, para el desarrollo temprano de Costa Rica. Aunque el establecimiento de las plantaciones bananeras de la United Fruit Company también fue significativo, fue secundario en comparación con el impacto del ferrocarril. Sin embargo, estos trabajadores enfrentaron severas restricciones legales, incluyendo la negación de la ciudadanía costarricense hasta 1949.

Todo esto evidencia que la presencia africana en Costa Rica no fue un fenómeno aislado sino un proceso complejo que contribuyó significativamente a la formación de la identidad nacional, aunque su reconocimiento histórico haya sido limitado durante mucho tiempo. Esta limitación se refleja particularmente en el caso de Limón que, aunque es el principal núcleo de la población afrodescendiente y preserva gran parte de su patrimonio cultural, ha enfrentado desafíos significativos.

El racismo estructural y la falta de oportunidades económicas han provocado una migración significativa fuera de la región, debilitando el tejido social y cultural de la comunidad. Esta situación ilustra la persistente tensión entre el rico legado histórico afrodescendiente y los obstáculos contemporáneos que enfrenta esta población para mantener y desarrollar su identidad cultural dentro del contexto nacional.

Son diversas y muy valiosas, las contribuciones que la población afrodescendiente ha hecho a la historia y progreso social costarricense, desde distintos ámbitos. Su influencia en la música, el arte, el deporte, la literatura, la gastronomía, tradiciones y cultura, entre otros, es innegable. Todos estos aportes han enriquecido y deben formar parte de la identidad costarricense.

El resaltar que la afrodescendencia forma parte esencial de nuestra identidad colectiva, y reconocer este legado contribuye a un mejor y más completo entendimiento de nuestra sociedad.

Lamentablemente, las personas afrodescendientes han enfrentado a lo largo de la historia injusticias, discriminaciones basadas en el color de su piel y racismo estructural que han conducido a luchas por la igualdad de derechos y su plena participación en la sociedad, principalmente en materia de derechos civiles, económicos y políticos.

Pese a los logros alcanzados en ese y otros ámbitos, aún persisten en nuestros días barreras y prejuicios en contra de la población afrodescendiente, que se constituyen en limitaciones de acceso a mejores condiciones a la educación, a la justicia, al empleo, a la propiedad, entre otros.

La situación actual presenta avances, pero también desafíos persistentes, aunque son cerca de 8% de la población, los afrocostarricenses continúan enfrentando disparidades socioeconómicas. Los indicadores de educación, empleo y acceso a servicios públicos muestran brechas significativas en comparación con el promedio nacional. La provincia de Limón, donde reside una proporción importante de esta población, presenta índices de desarrollo humano más bajos que el resto del país.

A nivel de datos estadísticos según el último censo nacional del **INEC (2011)** y la **Encuesta Nacional de Hogares (ENAH0)**, la población afrodescendiente en Costa Rica alcanzaba **334,437 personas**, representando el **7.8%** de la población total del país. Asimismo, indica que el **45%** se concentra en la provincia de Limón.

Los datos censales del 2011 también revelaron que esta población enfrentaba una **tasa de desempleo del 15.7%**, superior al **promedio nacional de 12.4%**. La provincia de Limón, donde se ha concentrado tradicionalmente esta población, registró un índice de **pobreza del 29.3%**, significativamente más alto que el **promedio nacional del 21.6%**.

Y a pesar de que cuentan con una alta **tasa de alfabetización del 97.6%**, aún presentan dificultades para acceder a la educación superior que representa un **15.4%**.

En materia de desarrollo el **29.7% vive en pobreza versus el 23.4% nacional y un 42% no tienen acceso a vivienda propia**.

A estos, que se presentan como desafíos estructurales, se suman la discriminación racial que, aunque es menos explícita que en el pasado, continúa manifestándose en formas sutiles en el acceso al empleo, la vivienda y otros servicios como describimos anteriormente.

Asimismo, vale la pena resaltar que aún está pendiente la actualización de los datos del Censo 2022 por parte del INEC. Lamentablemente, aunque salieran publicados se necesitaría datos estadísticos desagregados sobre la población afrodescendiente en el país ante la necesidad de una transformación profunda en los sistemas actuales de información.

Esto permitirá obtener un panorama más completo y matizado de las realidades que enfrenta la población afrodescendiente en distintos contextos y condiciones, siendo crucial para diseñar e implementar políticas públicas que respondan efectivamente a las necesidades específicas de esta población.

Respecto a la representación política, aunque ha mejorado con algunos legisladores afrodescendientes en la Asamblea Legislativa y otros espacios de toma de decisión, sigue siendo proporcionalmente baja; lo anterior evidencia la necesidad de continuar instando al Estado a implementar políticas públicas y legislación que promuevan la inclusión social y la generación de oportunidades en un marco de igualdad.

Leyes y control de convencionalidad

Respecto al marco jurídico actual costarricense, se incluyen leyes, decretos ejecutivos, convenciones y tratados que promueven la igualdad racial. No obstante, la implementación efectiva de estas normativas enfrenta obstáculos, incluyendo la falta de recursos y mecanismos de supervisión adecuados.

Por ejemplo, en términos de reconocimiento cultural, Costa Rica ha dado pasos importantes, como la reforma al Artículo 1 de la Constitución Política de Costa Rica, mediante la Ley N° 9305 del 24 de agosto de 2015, estableciendo textualmente:

"ARTÍCULO 1.- Costa Rica es una República democrática, libre, independiente, multiétnica y pluricultural."

Previo a la modificación, el artículo simplemente indicaba: "Costa Rica es una República democrática, libre e independiente." Esta reforma constitucional fue particularmente significativa porque reconoció oficialmente la diversidad étnica y cultural del país e, igualmente, sentó las bases constitucionales para la protección de los derechos de distintos grupos étnicos, incluyendo la población afrocostarricense.

Este cambio constitucional se complementa con otras leyes y convenios internacionales, a continuación:

- Ley 7711 para la Eliminación de la Discriminación Racial en los Programas Educativos y los Medios de Comunicación Colectiva
- Decreto Ejecutivo N° 32338 que creó la Comisión Nacional de Estudios Afrocostarricenses, instancia a cargo de la asesoría y promoción en materia de historia, aportes culturales, artísticos, educativos y económicos de las poblaciones afrocostarricenses del Ministerio de Educación Pública (MEP)
- Ley 9526 que declara agosto como el mes histórico de la afrodescendencia en Costa Rica
- Ley 10.120 de Acciones afirmativas a favor de las personas afrodescendientes
- Decreto Ejecutivo 43191-MP-MCJ mediante el cual por primera vez en nuestro país se definió la naturaleza de Tribal del pueblo afro costarricense.

Respecto a los tratados y convenios internacionales relevantes, debemos mencionar:

- Declaración Universal de Derechos Humanos
- Declaración y Programa de Acción de Durban
- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (1965), ratificada por Costa Rica en 1967
- Convención sobre la protección y promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales de la UNESCO (2005), ratificada por Costa Rica en 2007
- Consenso de Montevideo ratificada por Costa Rica en el 2014
- Convenio 169 de la Organización Internacional de Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales

En resumen, Costa Rica, al ser signataria de múltiples instrumentos nacionales e internacionales tiene la obligación legal y moral de implementar medidas efectivas para proteger los derechos de las poblaciones afrodescendientes en el país. Esta responsabilidad se ve reforzada por el reconocimiento constitucional del carácter multiétnico y pluricultural del país, lo que implica un compromiso directo con la protección y promoción de sus derechos fundamentales.

Más allá del marco normativo, el Estado costarricense debe materializar estos compromisos internacionales a través de acciones concretas que garanticen la igualdad de oportunidades, el respeto a la identidad cultural, y la eliminación de las diferencias socioeconómicas que afectan a las poblaciones afrodescendientes. Esto incluye la implementación de las políticas públicas efectivas que respeten la cosmovisión y necesidades de la población afrodescendiente en el país, tal y como lo establecen los diversos tratados internacionales de los que Costa Rica es parte.

Casos emblemáticos ante la Institución Nacional de Derechos Humanos incluyendo abordaje de la casuística

Casos emblemáticos ante la Institución Nacional de Derechos Humanos, incluyendo abordaje de la casuística

En atención al Objetivo de Desarrollo Sostenible número 10: "Reducir la desigualdad en y entre los países", durante el periodo 2023 – 2024 desde la Defensoría de los Habitantes se ha dado seguimiento a proyectos de ley que se encuentran en la corriente legislativa pendientes de aprobación tales como el Proyecto de **Ley N° 20174 denominado Ley Marco para Prevenir y Sancionar todas las Formas de Discriminación, Racismo e Intolerancia**; el proyecto de ley N.º **23674 denominado "Ley para la Eliminación de la Discriminación y la Penalización de Todas las Formas de Violencia Étnico-Racial"**, del cual se emitió el criterio respectivo a través del oficio 11620-2023-DHR; y el **proyecto de Ley N.º 23.903 Reconocimiento de la Población Afro costarricense como Pueblo Tribal** del cual se emitió criterio a través del oficio 11616-2023-DHR, siendo que este proyecto actualmente se encuentra en la corriente legislativa a espera de su conocimiento por parte del plenario y emitiéndose por parte de la Defensoría de los Habitantes un nuevo criterio mediante el oficio 13165-2024-DHR, ello en vista de la emisión de un texto sustitutivo el cual varió el proyecto de ley consultado en un inicio.

Como parte de este último criterio emitido se efectuó un análisis relacionado a la progresividad y no regresión de los derechos humanos, señalando que el mismo debe impulsar su protección y desarrollo por parte de los Estados en procura de su desarrollo, especialmente los derechos económicos, sociales y culturales, cuyo reconocimiento se hace por medio de instrumentos internacionales y la legislación nacional vigente; lo anterior, con el fin de garantizar continuidad en los logros alcanzados y promover un desarrollo sostenible en el uso de los recursos naturales bajo criterios de racionalidad y gradualidad, siendo para su logro fundamental el apoyo político y de recursos por parte del Estado.

Dicho principio promueve el incremento gradual de los Derechos Humanos, sin que exista afectación de otros derechos individuales, sociales o colectivos en atención a grupos sociales determinados. Por su parte, el Principio de No Regresividad establece que, una vez que un derecho formalmente ha sido reconocido como propio de toda persona, queda irrevocablemente integrado al elenco de derechos que deben ser respetados por los Estados. La dignidad humana no puede estar sometida a una decisión de las autoridades de gobierno, o bien a acciones que menoscabe su reconocimiento.

Asimismo, en relación con el principio de progresividad y no regresión de los Derechos Humanos, la honorable Sala Constitucional de Costa Rica, mediante su voto 13367 de las 11:33 horas del 21 de setiembre de 2012, indicó:

“... El principio se erige como garantía sustantiva de los derechos, en este caso, del derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, en virtud del cual el Estado se ve obligado a no adoptar medidas, políticas, ni aprobar normas jurídicas que empeoren, sin justificación razonable y proporcionada, la situación de los derechos alcanzada hasta entonces. Este principio no supone una irreversibilidad absoluta pues todos los Estados viven situaciones nacionales, de naturaleza económica, política, social o por causa de la naturaleza, que impactan negativamente en los logros alcanzados hasta entonces y obliga a replantearse a la baja el nuevo nivel de protección. En esos casos, el Derecho a la Constitución y los principios bajo examen obligan a justificar, a la luz de los parámetros constitucionales de razonabilidad y proporcionalidad, la reducción de los niveles de protección...”

En este sentido, la Sala Constitucional ha expresado en su jurisprudencia que conforme al PRINCIPIO DE NO REGRESIVIDAD: está prohibido tomar medidas que disminuyan la protección de derechos fundamentales.

Ahora bien, al analizar casos atendidos por parte de la Defensoría de los Habitantes en los cuales se abordarán situaciones de vulneración de derechos hacia la población afrocostarricense podemos señalar los siguientes ejemplos:

a. Acompañamiento y trabajo interinstitucional ante conductas racistas y violatorias de Derechos Humanos en el Deporte:

La presente intervención se inició en razón de la existencia de reiteradas denuncias presentadas ante la Defensoría de los Habitantes, por parte de diferentes actores, ante la presencia de actos y conductas racistas propiamente en el desarrollo de partidos de fútbol en la primera división del fútbol costarricense. Ante ello, desde nuestra institución se efectuó una convocatoria a los miembros de la Comisión Nacional de Seguridad en Eventos Deportivos, la cual fue creada mediante la **Ley para la Prevención y Sanción de la Violencia en Eventos Deportivos No. 9145**; sin embargo, a la fecha de convocatoria efectuada por parte de la Defensoría de los Habitantes la misma no había sesionado y más aún no se encontraba constituida en su totalidad. La Defensoría de los Habitantes instó a la institucionalidad presente en la sesión de trabajo a efectuar los procesos tendientes a finalizar la composición de la Comisión Nacional de Seguridad en Eventos Deportivos, con la finalidad de que la misma sesionara y atendiera las denuncias existentes y venideras ante casos de racismo o violencia en eventos deportivos.

En la actualidad, la Comisión está debidamente conformada y sesionando de manera ordinaria, recibiendo y atendiendo las denuncias presentadas ante su seno por parte de la Defensoría de los Habitantes o bien otros actores sociales.

Por otro lado, desde la Defensoría de los Habitantes se ha brindado seguimiento a las acciones emprendidas por parte de la Comisión, dado que actualmente **se encuentra en proceso de análisis por parte del Departamento Legal del Ministerio de Seguridad Pública, entidad que coordina la comisión, una reforma al reglamento a la Ley N.º 9145.**

b. Acciones ante la Oficina de Control de Propaganda:

Otro caso analizado desde la Defensoría de los Habitantes consistió en la solicitud de información ante la Comisión Nacional de Control de Propaganda, ello ante la recepción de una denuncia a través de la cual se informó la existencia de anuncios televisivos de desodorantes con un aparente contenido o mensaje racista; por lo que se solicitó a la dicha oficina efectuar las gestiones tendientes a la verificación del contenido del anuncio en cuestión y su respeto a la **Ley de la Ley de Control de Propaganda número 5811.**

Recibiéndose por parte de la Oficina de Control de Propaganda la información respectiva, luego del análisis correspondiente, se resolvió la inexistencia de contenidos o mensajes racistas dentro del anuncio en cuestión, indicándose que desde esa oficina era constante la verificación de programas y anuncios televisivos a efecto de prevenir actos o mensajes con contenido racista.

Asimismo, se informó por parte de la Oficina de Control de Propaganda que en el mes de octubre del 2024 se efectuó la publicación de una reforma o revisión a los criterios de evaluación de la publicidad comercial, a efecto de mejorar la atención de la Ley 5811; entre los cuales se incluyen criterios como: la discriminación, la violencia, la sexualización inapropiada y/o exagerada, estereotipos sociales y de género asociados con la violencia simbólica, con personas menores de edad y actividades para personas adultas.

c. Determinación del Pueblo Tribal y su propiedad ancestral:

Desde la Defensoría de los Habitantes se está tramitando en la actualidad un expediente relacionado con la determinación de la población afrocostarricense como pueblo tribal, así como sus tierras, según los parámetros del Convenio 169 de la OIT. Como parte de este proceso se solicitó a la Presidencia de la República la siguiente información:

- Detallar las acciones emprendidas por parte del Gobierno con la finalidad de definir el término **"propiedad ancestral afrodescendiente"**, ello en estricta relación y seguimiento del **decreto ejecutivo N° 43532-MP-MINAE-MCJ-MEP** emitido 05 de mayo del 2022, el cual regula la constatación del autorreconocimiento de la población afro costarricense como pueblo tribal; así como el proyecto de ley que actualmente se está discutiendo en la sede legislativa que tiene como objeto el **"Reconocimiento de la población afro costarricense como pueblo tribal"**, mediante el **proyecto de ley 23903**.
- Indicar si existen coordinaciones interinstitucionales a efecto de poder efectuar un peritaje cultural con la finalidad de definir el término "propiedad ancestral afrodescendiente".
- Señalar las acciones a emprender por parte del Gobierno de la República para atender el tema."

Durante el seguimiento realizado por el Poder Ejecutivo, la atención de esta problemática estaba bajo la responsabilidad del Comisionado Presidencial de Inclusión Social. Sin embargo, tras la destitución de este funcionario, la posición ha quedado vacante y no se ha realizado un nuevo nombramiento. Esta ausencia ha dejado el proceso sin supervisión y sin una figura estatal responsable de darle continuidad, creando un vacío en la atención institucional de estas importantes demandas sociales.

Es importante destacar que, previo a esta situación, existía la figura del Comisionado Presidencial para asuntos de la Afrodescendencia, posición que la sociedad civil continúa reclamando hasta el presente.

Ante esta situación, desde la Defensoría de los Habitantes se elaboró un informe final con recomendaciones a la Presidencia, el cual se encuentra en proceso de revisión dentro de la institución para su posterior oficialización.

Buenas prácticas desde la Institución Nacional de Derechos Humanos



Buenas prácticas desde la Institución Nacional de Derechos Humanos

A continuación, un recuento de algunas de las acciones realizadas desde la Defensoría de los Habitantes dirigidas a la defensa y promoción de los derechos humanos de las personas y pueblos afrodescendientes.

Agenda Afrodescendiente

En 2014, la Defensoría de los Habitantes desarrolló una primera agenda institucional enfocada en los derechos de las personas afrodescendientes. Esta iniciativa surgió a partir de un proceso consultivo con diversas organizaciones de la sociedad civil especializadas en la defensa de los derechos de esta población. La agenda estableció un marco integral que definió gestiones específicas, líneas de acción, responsables principales y colaboradores para su implementación y seguimiento.

Cabe indicar que, a pesar de que dicha agenda no logró alcanzar un nivel de implementación adecuado, algunas de las propuestas planteadas en este instrumento mantienen su vigencia y relevancia en el contexto actual.

Cuaderno didáctico “El Estado Social de Derecho es para todas las personas, el deber de garantizar los derechos humanos en clave afrodescendiente para el sector público: una responsabilidad permanente”

En el año 2012 fue publicado este material educativo que aborda diversos contenidos temáticos que incluyen una reflexión sobre la lucha contra el racismo y discriminación racial en Costa Rica, específicamente a través del Plan Nacional de Acción para una sociedad libre de racismo, discriminación racial y xenofobia. El cuaderno explora la historia de Costa Rica y su gente, presenta conceptos básicos sobre discriminación racial y examina mitos, prejuicios y estereotipos discriminatorios. También incorpora elementos de normativa de derechos humanos, datos sobre población afrodescendiente, situaciones de discriminación, políticas públicas, y plantea la necesidad de avanzar hacia la igualdad mediante una lectura de la realidad con enfoque afrodescendiente.



Desplegable contra el racismo

En 2019, la Defensoría de los Habitantes desarrolló un material informativo en formato desplegable dirigido al público general, con el objetivo de concientizar sobre la discriminación racial. El documento aborda tres ejes temáticos fundamentales: qué constituye discriminación racial, ejemplos concretos de actos discriminatorios basados en motivos raciales, y el marco legal que establece las consecuencias jurídicas para quienes incurran en prácticas discriminatorias. Esta herramienta educativa buscaba promover una sociedad más equitativa e informada sobre sus derechos y responsabilidades en materia de no discriminación.



Diseño del Curso Introductorio: "Derechos Humanos, Diversidad e Integración en un País Pluriétnico y Multicultural"

En 2019, la Defensoría de los Habitantes, junto con el Centro de Capacitación y Desarrollo de la Dirección General del Servicio Civil, desarrollaron un programa formativo dirigido a servidores públicos. Esta iniciativa se centró en crear un espacio de sensibilización sobre derechos humanos en el contexto de la pluriétnicidad y multiculturalidad costarricense, con el objetivo de fortalecer las competencias de los funcionarios para promover, desde sus ámbitos laborales, el cumplimiento de los compromisos adquiridos por Costa Rica en materia de derechos humanos, tanto a nivel internacional como constitucional.



El curso se implementó mediante una metodología participativa que combinó aspectos teóricos y prácticos, incluyendo módulos sobre el origen de la discriminación en Costa Rica, normativa nacional e internacional, y políticas públicas para el cambio social.

Seminario sobre Representación Política de Pueblos Afrodescendientes e Indígenas en Costa Rica

En 2018, el Tribunal Supremo de Elecciones de Costa Rica fue sede del seminario "Trascendencia de la reforma constitucional en la representación política de afrodescendientes e indígenas en Costa Rica". Este evento surgió como resultado de la Agenda Afro (2014-2018), una iniciativa desarrollada por la Defensoría de los Habitantes de la República en colaboración con la ciudadanía y organizaciones afro-caribeñas, que identificó la representación política como un área crítica de atención.



El seminario fue organizado conjuntamente por la Defensoría de los Habitantes, el Tribunal Supremo de Elecciones y el Instituto Nacional de las Mujeres. Como ponente principal, el Sr. Santiago Cahuasqui, asesor del presidente del Consejo Nacional Electoral de Ecuador, presentó la conferencia magistral "Interculturalidad y representación política: el caso ecuatoriano. Lecciones aprendidas y pendientes en el camino de la participación política en el Ecuador".

Esta actividad representó un paso significativo en el cumplimiento de los compromisos establecidos en la Agenda Afro, destacando la importancia de fortalecer la participación política de la población afrodescendiente en Costa Rica.

Programa "Hacia centros educativos libres de discriminación racial"

La Defensoría de los Habitantes lideró una iniciativa interinstitucional de capacitación docente enfocada en erradicar la discriminación racial del sistema educativo costarricense entre el 2017 y el 2019. Este programa se desarrolló mediante una alianza estratégica entre:

- La Defensoría de los Habitantes
- El Colegio de Licenciados y Profesores (COLYPRO)
- La Comisión Nacional de Estudios Afrocostarricenses
- El Ministerio de Educación Pública (MEP)
- El Ministerio de Cultura y Juventud (MCJ)
- La Organización Internacional para las Migraciones (OIM)

La iniciativa se implementó en diversas Sedes Regionales del MEP, centrándose en tres ejes fundamentales:

- Formación en derechos humanos
- Prevención de la discriminación racial
- Implementación del Protocolo de actuación en situaciones de discriminación racial y xenofobia del MEP

Este programa representó un esfuerzo coordinado para construir un sistema educativo más inclusivo y equitativo, proporcionando a los docentes las herramientas necesarias para prevenir y abordar eficazmente situaciones de discriminación en el entorno escolar.

Tarjeta Roja al Racismo

La campaña "Tarjeta Roja al Racismo" surgió como respuesta a un incidente discriminatorio que afectó al futbolista afrocostarricense Patrick Pemberton, quien fue víctima de insultos racistas en el año 2013. Tras presentar su denuncia ante la Defensoría de los Habitantes, se estableció una colaboración estratégica con la Asociación de Jugadores Profesionales de Fútbol (ASOJUPRO), a través de su presidente, el futbolista Reynaldo Parks.

La Defensoría de los Habitantes extendió su alcance contactando a los principales clubes del fútbol costarricense: Club Sport Cartaginés, Liga Deportiva Alajuelense, Club Sport Herediano y Deportivo Saprissa. Se les propuso un plan integral que incluía la exhibición de una manta con el mensaje "Tarjeta Roja al Racismo" durante la apertura de encuentros deportivos significativos, la implementación de talleres educativos para aficionados enfocados en prevenir conductas racistas, y la organización de un concurso creativo entre estudiantes de secundaria para diseñar el logo oficial de la campaña antirracista.

Si bien algunos clubes respondieron positivamente implementando acciones temporales, esta iniciativa marcó un precedente importante en la lucha contra la discriminación racial en el deporte costarricense, evidenciando la necesidad de mantener esfuerzos sostenidos para erradicar el racismo de los espacios deportivos.



Iniciativa "90 minutos contra el racismo": Propuesta educativa contra la discriminación en el fútbol juvenil

En el año 2023, se desarrolló una innovadora propuesta metodológica denominada "90 minutos contra el racismo", diseñada para ser implementada en colaboración con la Unión de Clubes de Fútbol de la Primera División (UNAFUT). Esta iniciativa educativa se creó para combatir el racismo en el fútbol a través de actividades participativas dirigidas específicamente a las divisiones menores de los equipos de primera división, abarcando las categorías desde U11 hasta U20.

La metodología se diseñó combinando actividades prácticas en el campo con espacios de reflexión y aprendizaje, permitiendo a los participantes explorar y comprender las manifestaciones del racismo en el deporte. Si bien esta propuesta educativa quedó completamente estructurada, su ejecución permanece pendiente.

Simposio Internacional "Aceleración de los derechos de las poblaciones afrodescendientes: legislación nacional, internacional y mecanismos para su implementación"

Dicha actividad se realizó en el año 2023. Este evento buscó crear un espacio de alto nivel para promover activamente la visibilización, el diálogo y la reflexión crítica para la toma de decisiones frente a las principales problemáticas que afectan a las personas, comunidades y pueblos afrodescendientes en Costa Rica. El simposio se enfocó en la sensibilización y posicionamiento del tema, con especial interés en el sector público, las diferentes instituciones estatales y su coordinación con la sociedad civil, con la finalidad de lograr la reivindicación, resguardo del principio de igualdad y no discriminación y disfrute pleno de los derechos y garantías fundamentales de este sector de la población.



Establecimiento del Grupo de Trabajo sobre Población Afrodescendiente RINDHCA

El establecimiento de un Grupo de Trabajo especializado en población afrodescendiente representa una iniciativa significativa que reúne a representantes de **Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH)**, de diversas regiones de América, bajo la coordinación de la INDH de Costa Rica. Dicha iniciativa surgió como resultado del compromiso asumido en el marco del **Simposio Internacional "Aceleración de los derechos de las poblaciones afrodescendientes: legislación nacional, internacional y mecanismos para su implementación"**, y contó con el valioso apoyo de la Secretaría General y la Secretaría Técnica de RINDHCA.

Un aspecto destacable de esta iniciativa es la designación de representantes específicos en cada INDH, muchos de ellos ocupando posiciones estratégicas relacionadas directamente con temas de diversidad étnica, no discriminación y derechos humanos. Esta especialización asegura que el trabajo se realice con el conocimiento y la sensibilidad necesarios para abordar las problemáticas de las personas, comunidades y pueblos afrodescendientes.

Los avances logrados por el grupo incluyen la exitosa capacitación de funcionarios en temas relacionados con los derechos de la población afrodescendiente, del cual forma parte el presente informe nacional; así como la posterior elaboración de un informe regional que permitirá tener una visión más comprensiva de la situación de estas personas, comunidades y pueblos en el continente americano.

Esta iniciativa demuestra un compromiso institucional sostenido para abordar las necesidades y derechos de las poblaciones afrodescendientes desde una perspectiva regional coordinada y especializada.



Comisión Institucional sobre Protección y Promoción de la Interculturalidad de la Defensoría de los Habitantes (CPPI)

Esta iniciativa fue formalizada a través del **Acuerdo N° DH-A-2635-2023**. La Comisión enfoca su trabajo prioritariamente en tres grupos poblacionales clave: la población afrodescendiente, los pueblos indígenas y otras minorías étnico-raciales del país. Esta priorización responde a un compromiso institucional adquirido durante el Simposio Internacional "Aceleración de los derechos de las poblaciones afrodescendientes", donde se reconoció la necesidad de fortalecer el seguimiento y la protección de los derechos de estas comunidades.

La Comisión tiene una estructura bien definida, conformada por cinco personas funcionarias de diferentes áreas clave de la Defensoría, lo que garantiza una perspectiva integral en su trabajo. Su mandato incluye tareas específicas como la incorporación de principios de interculturalidad en las políticas institucionales, la realización de investigaciones, la coordinación de eventos, la capacitación de funcionarios y realización de informes.



Esta comisión es un ejemplo de mecanismo concreto para promover y proteger la diversidad cultural, estableciendo un precedente importante para otras INDH que buscan fortalecer sus políticas de inclusión y respeto a la diversidad cultural.

Aportes desde la Jornada Nacional de Diálogo con Sociedad Civil



Aportes desde la Jornada Nacional de Diálogo con Sociedad Civil

La Comisión Institucional sobre la Protección y Promoción de la Interculturalidad, la Dirección de Igualdad y No Discriminación y el Instituto de Educación en Derechos Humanos de la Defensoría de los Habitantes, en colaboración con el Despacho de la Defensora, organizó una significativa jornada de diálogo con sociedad civil titulada **"Tejiendo Saberes: Diálogo por los Derechos de las Personas y Pueblos Afrodescendientes"**, realizada el lunes 25 de noviembre de 2024. Esta consulta se desarrolló mediante un proceso de convocatoria amplia a personas y organizaciones de la sociedad civil afrodescendientes registradas en la base de datos institucional.

El espacio se diseñó metodológicamente a través de mesas de trabajo, con el objetivo principal de identificar las necesidades en materia de derechos humanos de la población afrocostarricense. A través de estas mesas, se logró recopilar de manera efectiva las necesidades y perspectivas de las personas participantes, generando insumos valiosos que planeamos utilizar en la construcción de la propuesta de plan institucional sobre la población, a efectos de que responda a las necesidades específicas de esta población.



Este proceso de diálogo permitió reconocer que, aunque las personas afrodescendientes han contribuido significativamente al desarrollo del país en diversos ámbitos, persisten desafíos importantes en materia de derechos humanos que requieren atención institucional. La jornada también evidenció el papel fundamental que juegan las organizaciones de la sociedad civil afrocostarricenses en la visibilización y defensa de estos derechos.



A continuación, los principales hallazgos por temática:

a) **Discriminación y Racismo:**

- **Estereotipos negativos en medios de comunicación**

Desde las organizaciones participantes de la jornada, se propone el estudio de experiencias que se realizan en otros países para conocer buenas prácticas que den pie a propuestas de iniciativas que promuevan el compromiso de las empresas privadas para contribuir al reconocimiento de la **diversidad étnico-racial** de nuestro país y a la celebración de dicha riqueza cultural, por medio de sus campañas publicitarias o de sus mensajes en medios de comunicación.

- **Racismo institucional y centros educativos**

A las organizaciones consultadas les preocupa que persiste la discriminación y xenofobia dentro de las aulas de clases, y mencionan que esto es más crítico en la zona rural. Señalan que, además de dar mayor difusión al protocolo de actuación en situaciones de discriminación racial y xenofobia del Ministerio de Educación Pública, no se conoce mayor esfuerzo en materia preventiva.

Consideran que, dentro de las aulas existe discriminación, y son sometidos a burlas por sus formas de vestirse y su forma de peinarse. Inclusive hay programas que los ridiculizan, y fomentan los estereotipos, por ello resulta de importancia el contenido que se ve a través de los medios de comunicación.

Los programas de educación no incluyen la cultura afrodescendiente, ni sucesos históricos de la población afro, manifiestan que no existe un reconocimiento de lo que la cultura Afro aporta a la sociedad, si esto se logra cambiar podría ayudar a eliminar la discriminación racial que persiste en nuestra sociedad.

Para asumir el compromiso hacia la necesaria erradicación de la discriminación racial, es impostergable el reconocimiento por parte de la sociedad costarricense del racismo que ha estado presente en nuestra historia y que lamentablemente aún no ha sido superado. Si no reconocemos los comportamientos discriminatorios y el daño causado es difícil asumir compromisos firmes y sostenidos para superar dichos comportamientos, actitudes y sesgos en las decisiones institucionales y comunales.

Puntualmente se menciona que hay una discriminación sistémica ya que las inversiones que realiza el Estado, por ejemplo, en la provincia de Guanacaste, se perciben mayores a las que realiza en la provincia de Limón.

b) Mercado Laboral:

Para los colectivos un efecto directo de la Discriminación histórica que han vivido y siguen viviendo las personas afrodescendientes, es la falta de oportunidades laborales, poco acceso a puestos de alto nivel y de toma de decisiones, brechas salariales y una doble discriminación por razones de género, son solo algunas de las dificultades en el tema de trabajo que afronta esta población.

En contratación laboral, tanto pública como privada, existe una importante afectación por discriminación racial, ya que “no les gusta ver una cara negra liderando.” Lastimosamente, en el ámbito de la agricultura, ha bajado la participación de las personas afrodescendientes lo cual reduce las oportunidades laborales de la población. Respecto a las mujeres afro, a pesar que son quienes más se forman y preparan, y están sumamente calificadas, esto no se traduce en mejores oportunidades laborales.

Tradicionalmente las personas afrodescendientes se encontraban en su mayoría en la provincia de Limón, sin embargo, debido a la falta de empleo en la zona, han tenido que emigrar al área metropolitana, para conseguir mejores oportunidades laborales, para lograr una vida digna, para ellos y sus familias.

Es evidente los años de abandono de la Provincia de Limón de parte del Estado costarricense, al carecer de iniciativas económicas que lo impulsen, todo esto ha desencadenado la migración forzosa de personas afrodescendientes desde su lugar de origen hacia el área metropolitana. Esas personas se han visto en la obligación de abandonar sus tierras y su cultura, en búsqueda de fuentes de trabajo y un mayor acceso a los servicios públicos, para lograr mejores condiciones de vida.

Consideran una necesidad que el Estado voltee su mirada a la Provincia de Limón, y emprenda acciones que impulsen la creación de fuentes de trabajo para las personas afrodescendientes, para que así, permanezcan en su lugar de origen. Mejorar las condiciones de **JAPDEVA**, replantearse el funcionamiento de **APM TERMINALS** y estudiar la posibilidad de traer la aduana a la Provincia, son sólo algunas de las medidas necesarias, para impulsar la economía del lugar y hacerla competitiva.

Dar cumplimiento a la **Ley N° 10,120 de “Acciones Afirmativas a Favor de las Personas Afrodescendientes”**, ya que establece medidas concretas para promover la igualdad y el acceso a oportunidades para la población afrodescendiente en Costa Rica. Una de sus disposiciones más importantes, establecida en el artículo 3, obliga a todas las instituciones públicas a destinar al menos un 7% de los puestos de trabajo vacantes al año para personas afrodescendientes, siempre que cumplan con los requisitos legales y constitucionales en igualdad de condiciones. Sin embargo, a pesar de que esta ley entró en vigencia hace más de dos años, su implementación ha sido deficiente. La falta de un reglamento y la ausencia de acciones afirmativas concretas por parte del Estado evidencian un preocupante desinterés en asegurar el acceso al empleo y a la educación de las personas afrocostarricenses, así como en promover la discusión de asuntos de su interés para garantizar el goce efectivo de sus derechos.

Finalmente, se requieren de mayores iniciativas de parte del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, del Instituto Costarricense de Turismo, del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, entre otras Instituciones, que contribuyan a eliminar la brecha laboral y salarial que enfrenta la población afrodescendiente.

c) Representación Política:

La población afrodescendiente considera que no se les brinda espacios de representación en diferentes espacios de la institucionalidad pública, y que tampoco se les garantiza las condiciones para participar y dirigir diversas instituciones, a pesar de que existen personas con suficientes estudios académicos y experiencia, siendo ésta una de las razones por las cuales tienen que migrar hacia otras provincias.

Inclusive, exponen que no tienen una persona que los represente en Casa Presidencial, como anteriormente sí existía la figura de Comisionado Presidencial para Asuntos de la Afrodescendencia.

Con respecto al tema de la emisión de políticas públicas a favor de esta población, señalan que el Estado Costarricense tiene una gran cantidad de recursos en entidades financieras que podrían ser utilizados para desarrollar la Provincia de Limón, pero que, sin embargo, hay un problema de voluntad política y una intención para no desarrollar a esta provincia.



d) Identidad Cultural:

- Limitado reconocimiento de aportes culturales

Las personas exponentes consideran que en Costa Rica hay una deuda para conocer la historia desde las personas afrodescendientes y que la historia debe “reescribirse”. En tal sentido, señalan que es necesario conocer la historia real desde la experiencia de las personas afrodescendientes y reconocer cómo se construyó Costa Rica gracias a su legado. Además, esa visión de la historia debe tener lugar en los libros de texto para toda la población estudiantil.

Por otra parte, las organizaciones consultadas consideran que fue un gran paso para el país la reforma al artículo 1 de la Constitución Política, para reconocernos como un país multiétnico y pluricultural, sin embargo, en la práctica dicho reconocimiento no se aplica en las políticas públicas y en el acceso a servicios.

Asimismo, se propone que es necesario trabajar en la conservación de los valores culturales de la población afrodescendiente. Para tales efectos, debe verificarse cuál es el grado de cumplimiento de lo dispuesto por el **artículo 6 de la Ley N° 10120, "Acciones Afirmativas a Favor de las Personas Afrodescendientes"**, que señala que *"el Estado estimulará la apertura de espacios públicos dedicados a la información, el análisis y la discusión de la temática de la población afrodescendiente, desde el punto de vista educativo y cultural, para lo cual el Ministerio de Cultura y Juventud (MCJ), por medio del Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural, será el responsable de llevar las coordinaciones interinstitucionales necesarias para ejecutar estas acciones y medir sus resultados anualmente en sus planes de trabajo"*.



- Falta de datos estadísticos

Otro de los temas señalados se refiere a la necesidad de censar a la población afrodescendiente y lograr un autoreconocimiento del Pueblo Afro. Es así que consideran como un problema que las personas no tengan conciencia de que son afrodescendientes lo cual podría impactar en tener un subregistro de las personas afrodescendientes afectando las decisiones en política pública que les atañen.

e) Vivienda y Territorio:

La población afrodescendiente señala que se presentan problemas con la titulación de tierras, y que no existe comprensión acerca del motivo por el cual el Estado Costarricense otorgó a los Pueblos Indígenas parte de sus tierras, siendo que, pertenecían desde antes a la población afrodescendiente. No se les reconoce su Derecho a la Tierra y a la propiedad.

Denuncian que en la elaboración de los planes reguladores de los cantones no se toma en consideración la opinión de la población afrodescendiente. Indican que a las personas afrodescendientes de las zonas costeras se les ha violentado su Derecho a la Propiedad, debido a que fueron expropiadas de toda la costa al momento de imponerles la zona marítimo terrestre y convertir sus tierras en parques nacionales y refugios. Consideran que es un despojo de sus territorios ancestrales, los que han sido convertidos en parques nacionales y territorios protegidos.

Se plantea el problema del desalojo de personas afrodescendientes de sus tierras ancestrales. Señalan que se ha venido despojando a familias afro de sus territorios, específicamente en Pococí y Guácimo.

f) Acceso a la Justicia:

Respecto al acceso a la justicia, las personas afrodescendientes señalaron que enfrentan un sinnúmero de obstáculos, para restablecer sus derechos en sede judicial y administrativa.

Un factor que impera en algunas personas funcionarias públicas es el perfilamiento racial, cuando en nombre de la ley, pretenden justificar una actuación y trato diferente, sin sustento legítimo ni objetivo, basados en las características físicas de la persona, ya sea por la raza, origen étnico, apariencia, etc., este tipo de acciones desencadenan abusos de poder y de autoridad.

Estos ejercicios de poder constituyen una expresión de discriminación que afecta los Pueblos Afrodescendientes.

Adicionalmente, dentro del sistema judicial la población afrodescendiente mantiene serios problemas para comunicarse con el personal judicial y penitenciario, ya que muchos hablan inglés criollo, su lengua materna, y requieren de traductores. Sobre todo, ese problema se agrava dentro de los recintos penitenciarios¹ donde no existen traductores de planta, necesarios principalmente cuando la persona privada de libertad debe ser entrevistada, gestión indispensable para las valoraciones que recomienden un cambio en el nivel de atención. Existen muy pocos trabajadores sociales dentro del Ministerio de Justicia que manejen el idioma inglés, lo que hace que no se tengan traductores que puedan atender las necesidades de comunicación de esta población, violentando así su acceso al derecho a la justicia.

¹Centros Penitenciarios donde se alberga la mayoría de personas afrodescendientes Centro de Atención Institucional Carlos Luis Fallas (Pococí) y Centro de Atención Institucional Marcos Garvey en Limón.

existen traductores de planta, necesarios principalmente cuando la persona privada de libertad debe ser entrevistada, gestión indispensable para las valoraciones que recomienden un cambio en el nivel de atención. Existen muy pocos trabajadores sociales dentro del Ministerio de Justicia que manejen el idioma inglés, lo que hace que no se tengan traductores que puedan atender las necesidades de comunicación de esta población, violentando así su acceso al derecho a la justicia.

Finalmente, existe una necesidad de reparación histórica dirigida a las personas afrodescendientes, para superar los efectos del racismo y la discriminación racial. La justicia reparadora, es el derecho a la reparación del daño ocasionado a las víctimas como un camino para la superación del déficit de ciudadanía que denuncian las personas afrodescendientes que los hundió como pueblo en la trata y la esclavización. Proponen al Estado que, desde el poder legislativo y ejecutivo, se emprendan acciones para implementar la deducción de impuestos o ventajas tributarias, lo que se transformaría en una verdadera reparación.

g) Educación

La infraestructura de los centros educativos de la provincia de Limón no reúne las condiciones para que las y los estudiantes reciban clases de manera digna. Esto trae como consecuencia que el proceso educativo sea deficiente. Si no se garantiza el Derecho a la Educación para la población joven, estará expuesta cada vez más a ser reclutada por el narcotráfico.

Es indispensable obtener información acerca del cumplimiento que el Instituto Nacional de Aprendizaje está dando a lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley N° 10120, "Acciones Afirmativas a Favor de las Personas Afrodescendientes", el cual establece las medidas afirmativas en el tema de Educación, específicamente, el 7% de la oferta educativa que dicho instituto debe destinar para la población afrodescendiente.

Debe darse seguimiento al cumplimiento del **artículo 5 de la Ley N° 10.120**, "Acciones Afirmativas a Favor de la Población Afrodescendiente", que establece que *"...los programas educativos de la Educación Primaria y Secundaria deben incorporar, expresamente en sus temarios, el estudio sobre el legado de las personas afrodescendientes en Costa Rica en la conformación de la nación y en las diversas expresiones culturales, así como promover un enfoque histórico, comprensión y realista que promueva la investigación sobre el pasado de esclavitud y estigmatización de la que ha sido objeto la población afrodescendiente. Corresponde al Consejo Superior de Educación hacer cumplir esta acción afirmativa en cada curso lectivo"*.

Las personas consultadas, identifican afectaciones a la formación integral de las personas afrodescendientes en áreas tales como: matemática, ciencia, arte y conectividad.

Mencionan que se requiere promover las carreras STEM (Science, Technology, Engineering and Mathematics) para personas afrodescendientes y en centros educativos del caribe.

Finalmente señalan grandes dificultades para transmitir su lengua materna, el inglés criollo.

h) Acceso a Servicios Públicos

La población afrodescendiente manifestó que en la Provincia de Limón se presentan problemas con el abastecimiento del servicio de agua potable. Indican que el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados insiste en continuar utilizando pozos, cuando el agua que proviene de los mismos está contaminada. Dicho instituto no considera la posibilidad de brindar el servicio por gravedad, directo de las montañas. Por otra parte, otro de los problemas denunciados es el de la conectividad. Exponen que existe un deficiente servicio de internet, aún y cuando los cables de fibra óptica ingresan por dicha provincia y no se vislumbran proyectos en puerta para proveer en algunos sectores y mejorar en otros, la conectividad.

i) Mujeres Afrodescendientes

Como se ha indicado las mujeres afro, sufren una doble discriminación, una por ser mujeres y otra por ser afrodescendientes, esto implica, que sufran una mayor violencia sexual, física, psicológica, emocional, económica, política, laboral, entre otras.

En respuesta a esta violencia y discriminación, urge dar seguimiento al cumplimiento del artículo 7 de la Ley N° 10.120, "Acciones Afirmativas a Favor de la Población Afrodescendiente", con respecto a Programas para las Mujeres Afrodescendientes, el cual dispone que el Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) debe incorporar en sus programas existentes, o por medio de nuevos programas, acciones afirmativas específicas relativas a la participación política, la autonomía económica y el acceso a la salud de las mujeres afrodescendientes, y al mismo tiempo debe medir sus resultados.

¹Centros Penitenciarios donde se alberga la mayoría de personas afrodescendientes Centro de Atención Institucional Carlos Luis Fallas (Pococi) y Centro de Atención Institucional Marcos Garvey en Limón.

Recomendaciones



Recomendaciones

Como Institución Nacional de Derechos Humanos, enfatizamos que la eliminación de las desigualdades y la discriminación hacia las personas y el pueblo población afrodescendiente requiere un compromiso institucional y social integral. La responsabilidad de garantizar sus derechos fundamentales recae en el Estado y sus instituciones, que deben implementar políticas públicas efectivas contra el racismo estructural. Como INDH, continuaremos en nuestra labor de monitorear, documentar y denunciar las violaciones a los derechos de la población afrodescendiente, para recomendar a la institucionalidad iniciativas que les permita su plena inclusión y participación en todas las esferas de la vida nacional.

Consideramos que la labor institucional debe también complementarse con el trabajo de las organizaciones de la sociedad civil, así como con la sensibilización y educación de toda la sociedad, para construir una cultura de respeto a la diversidad y reconocimiento de los derechos humanos, por lo que también será necesario continuar fortaleciendo esta área, inclusive a través de dar lugar, reconocimiento y voz a la población afrodescendiente. Lo anterior es una tarea innegociable en la lucha contra el racismo sistémico y la discriminación para construir sociedades más justas, participativas y equitativas.

Para avanzar hacia una sociedad más equitativa, resulta fundamental implementar políticas de acción afirmativa en educación y empleo, entre otras; fortalecer programas de desarrollo económico en comunidades afrodescendientes, y promover campañas efectivas contra la discriminación racial. El éxito de estas iniciativas requiere un compromiso sostenido del Estado y la sociedad civil, respaldado por recursos adecuados y mecanismos de monitoreo efectivos. Asimismo, el acompañamiento y aporte de los organismos internacionales para la realización de estas acciones resulta fundamental.

La superación de estas brechas históricas demanda un enfoque integral que combine medidas legislativas, políticas públicas focalizadas y transformaciones culturales profundas. Solo así se podrá avanzar hacia la realización plena de los derechos humanos de las personas y el pueblo afrocostarricense, así como la construcción de una sociedad verdaderamente pluriétnica, multicultural e inclusiva.

Conforme los aportes recabados durante el diálogo entre la Defensoría y la sociedad civil afrodescendiente, se presentan las siguientes recomendaciones:

I. AL ESTADO COSTARRICENSE

- a. Establecer un programa interinstitucional entre el MEP, el Ministerio de Cultura y las universidades públicas, para revisar y actualizar el contenido histórico sobre la presencia afrodescendiente en Costa Rica. E implementar programas de formación docente en historia y cultura afrodescendiente.
- b. Desarrollar nuevos materiales didácticos que reflejen adecuadamente el legado afrodescendiente
- c. Crear mecanismos efectivos para la participación activa de jóvenes afrodescendientes a través del Consejo de la Persona Joven.
- d. Reglamentar urgentemente la Ley 10.120 de Acciones Afirmativas para su pronta implementación.
- e. El INEC debe contar con datos desagregados que permitan desarrollar iniciativas e implementar políticas públicas específicas para el desarrollo pleno, justo y equitativo de las personas afrodescendientes en el país.
- f. Establecer un sistema integral que incorpore mecanismos estandarizados para la desagregación de datos por autoidentificación étnico-racial en todos los registros administrativos y servicios públicos. Este sistema necesita desarrollar indicadores específicos que reflejen adecuadamente las realidades y necesidades de las poblaciones afrodescendientes.
- g. Crear mecanismos efectivos de participación política para las personas afrodescendientes.
- h. Fortalecer la infraestructura y servicios en territorios con gran cantidad de población afrodescendiente.
- i. Crear un fondo específico para el desarrollo económico de emprendimientos afrodescendientes.
- j. Establecer programas de becas específicas para estudiantes afrodescendientes en carreras STEM.
- k. Desarrollar un plan de mejora de infraestructura educativa en la provincia de Limón.
- l. Fortalecer los servicios de conectividad e internet en la provincia de Limón.
- m. Implementar un programa de traducción en centros penitenciarios para personas afrodescendientes anglófonas.
- n. Realizar una evaluación nacional del cumplimiento de los objetivos del Decenio Internacional de los Afrodescendientes.
- o. Crear una comisión de alto nivel para dar seguimiento a los compromisos pendientes del Decenio y establecer un plan post-decenio con indicadores medibles y presupuesto asignado.
- p. Nombramiento de la persona Comisionada Presidencial para Asuntos de la Afro descendencia.

- q. Definir la Unidad Técnica Administrativa del Poder Ejecutivo, que estará a cargo de la gestión técnica y financiera de los procesos de consulta y otras funciones ligadas a las consultas del Pueblo Tribal Afrocostarricense.
- r. Como parte de las acciones previas a todo proceso de consulta a Pueblos Tribales, se debe definir el término “propiedad ancestral afrodescendiente”. Para dichos efectos es conveniente la coordinación interinstitucional/intersectorial a partir de un peritaje bajo un abordaje integral que lo defina.
- s. Construir mecanismos de coordinación interinstitucional entre las instituciones públicas mediados por la Defensoría de los Habitantes para atender las necesidades de la población afrodescendiente y para crear espacios de rendición de cuentas, con el objetivo de buscar soluciones conjuntas que resuelvan estas necesidades.

II. A LA SOCIEDAD CIVIL

- a. Establecer una red de organizaciones afrodescendientes que trabajan en conjunto en el monitoreo del cumplimiento de la Ley 10.120 y otras normativas relevantes.
- b. Crear un sistema de documentación de casos de discriminación racial para presentación ante la Defensoría.
- c. Desarrollar programas de formación en derechos humanos y liderazgo para personas afrodescendientes con especial énfasis en juventudes.
- d. Implementar campañas de concientización sobre la importancia del autorreconocimiento afrodescendiente.
- e. Dar seguimiento a proyectos de desarrollo promovidos a favor de la población afrodescendiente.
- f. Difundir, con el apoyo de la Defensoría de los Habitantes, los informes alternativos en el marco del Examen Periódico Universal u otros informes para órganos de tratado y relatorías.
- g. Presionar e incidir ante el Poder Ejecutivo para que se nombre a una con persona comisionada que tenga a cargo la especificidad de las personas y pueblos afrodescendientes.

III. A LA DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES

- a. Equilibrar los esfuerzos institucionales entre la promoción y la defensa de derechos.
- b. Incorporar el componente afrodescendiente como eje transversal en todos los programas de capacitación.
- c. Modernizar la presencia en redes sociales (Facebook, Instagram, TikTok) a través de la implementación de formatos interactivos, entre otros.
- d. Visibilizar acciones afirmativas a través de contenido digital.
- e. Capacitar a las instituciones públicas en el tema de los derechos de las personas y pueblos afrodescendientes.
- f. Implementar charlas en las que la Defensoría junto a sociedad civil, hablen de los derechos de las personas afrodescendientes y sobre su cultura. Los centros educativos deben ser los primeros lugares donde se impartan este tipo de charlas y/o capacitaciones.
- g. Trabajar en la expansión de su iniciativa "Proyecto Caribe", para su implementación en otras sedes o espacios, trabajando en alianzas estratégicas con otras instituciones.
- h. Retomar los esfuerzos realizados en el pasado con instancias del fútbol nacional y desarrollar acciones permanentes para la prevención del racismo en espacios deportivos, con el protagonismo de deportistas que cuentan con reconocimiento; lo anterior, considerando que a través de dichos espacios se impacta a gran cantidad de la población costarricense.
- i. Establecer un mecanismo de monitoreo en materia de derechos de la población afrodescendiente, incluyendo el monitoreo del cumplimiento de la Ley 10.120.
- j. Establecer un canal permanente de comunicación entre la población afrodescendiente y la Defensoría de los Habitantes, para poner en conocimiento de la Institución, de todas las necesidades, y poder establecer rutas de acción. La comunicación debe ser periódica para poder evaluar los procesos y dar seguimiento a las acciones para poder cumplir con los objetivos.
- k. Establecer un mecanismo permanente de monitoreo de los compromisos del Primer y Segundo Decenio.
- l. Implementar un sistema de alertas tempranas sobre violaciones de derechos de la población afrodescendiente.
- m. Identificar y reconocer a las personas líderes de la población afrodescendiente y a organizaciones que las representen para trabajar de la mano con ellos y ellas, primero, para identificar necesidades y luego posibles soluciones. Además, para apoyar las investigaciones que realiza la Defensoría de los Habitantes, y que las acciones no sean sólo PARA la población afrodescendiente, sino CON la población afrodescendiente.
- n. Creación del Observatorio de Derechos Humanos, para que sea una fuente formal de consulta y expongan el estado de la situación de los derechos de la población afrodescendiente.

IV A LA COMUNIDAD INTERNACIONAL

- a. Brindar un informe comprensivo sobre los resultados del primer Decenio que garantice la continuidad de los avances logrados y mantenga el compromiso de los Estados.
- b. Crear un fondo internacional específico para apoyar programas de desarrollo en comunidades afrodescendientes, especialmente en áreas como educación, empleo y desarrollo económico.
- c. Promover el desarrollo de capacidades especializadas dentro de las INDH, incluyendo la creación de unidades o departamentos específicos dedicados a población afrodescendiente, con personal capacitado y recursos adecuados.
- d. Establecer mecanismos de financiamiento directo para que las INDH puedan desarrollar programas de monitoreo, investigación y promoción de derechos de población afrodescendiente. Esto incluye fondos para investigaciones especializadas, publicaciones y actividades de incidencia.
- e. Desarrollar un sistema estandarizado de indicadores que permita medir efectivamente el progreso en la garantía de derechos de la población afrodescendiente y facilite la comparación entre países. Esto permitirá identificar mejores prácticas y replicarlas donde sean necesarias.
- f. Fortalecer sus programas de educación superior y desarrollo de capacidades institucionales.
- g. Propiciar financiamiento internacional para programas específicos de desarrollo en comunidades afrodescendientes, incluyendo apoyo técnico a organizaciones e INDH de países en desarrollo y recursos para programas de reparación histórica.
- h. Garantizar la participación directa de organizaciones afrodescendientes en foros internacionales, asegurando que sus voces sean escuchadas en la toma de decisiones que les afectan.
- i. Finalmente, es necesario desarrollar un marco de acción post-2024 con metas claras, medibles y financiamiento sostenible, que incluya mecanismos efectivos de evaluación y seguimiento. Este marco debe construirse con la participación activa de las personas y pueblos afrodescendientes, al igual que sus organizaciones representativas, para asegurar que los avances logrados durante el Decenio se mantengan y amplíen en el futuro.

Anexos

ANEXOS

A continuación, los adjuntos de las tablas de la jornada de diálogo titulada "Tejiendo Saberes: Diálogo por los Derechos de las Personas y Pueblos Afrodescendientes"

Grupo uno Primera Tabla

Principales afectaciones que enfrentan las personas afrodescendientes (Ejemplos)	Derechos vulnerados	Instituciones responsables
<p>Desde la atención de personas privadas de libertad.</p> <p>La población afrodescendiente no puede comunicarse cuando solo habla el idioma inglés, al momento de requerirse las valoraciones y en las entrevistas es un problema grave.</p> <p>Afecta el Carlos Luis Fallas (Pococí) y el Marcus Garvey en Limón.</p>	<p>Acceso a la justicia</p>	<p>Ministerio de Justicia</p>
<p>Autoreconocimiento del Pueblo Afro, problemas si las personas no tienen conciencia que son afrodescendientes. Están donde les imponen estar, son el único pueblo que no cuentan con un Dios, y eso se debe a que les quitaron sus libros, a ellos les imponen creencias. Les imponen un Cristo Blanco.</p>	<p>Derecho a la educación</p> <p>Derecho a la cultura</p>	<p>Ministerio de Educación Pública</p> <p>Ministerio de Cultura</p>
<p>Personas afrodescendientes costeros, los expropiaron toda la costa y lo convirtieron en refugio, zona marítimo terrestre, sin reconocer el derecho a la tenencia de las tierras. Despojo de los territorios ancestrales: parque nacional territorio protegido.</p>	<p>Derecho a la tierra</p> <p>Derecho a la propiedad</p>	<p>Municipalidad</p> <p>Poder Ejecutivo</p>

<p>Migración forzosa, mayor impulso económico</p> <p>No hay fuentes de trabajo, deben emigrar al casco central, no hay inversión en Limón y eso hace que deban emigrar. El Estado no invierte en Limón, no genera fuentes de trabajo, además los gobiernos locales no impulsan la cultura.</p> <p>La base de la sociedad no puede sobrevivir en Limón. Requieren que el Estado impulse que las personas permanezcan y vivan en Limón, para ello debe proveerles de condiciones dignas.</p> <p>Las aduanas no están en el Puerto, están en la capital, esto hace que Limón no sobresalgan a pesar que tiene el puerto. No comprenden las razones por las que la aduana está en la capital y no en Limón, si se cambia esto podría impulsar a Limón.</p>	<p>Derecho al trabajo digno</p> <p>Derecho económico</p>	<p>Ministerio de Trabajo</p> <p>Ministerio de Turismo</p> <p>Ministerio de Economía Industria y Comercio</p>
<p>Discriminación y Xenofobia dentro de las aulas de clases, esto es más crítico en la zona rural</p>	<p>Derecho a la educación</p>	<p>Ministerio de Educación Pública</p>
<p>Programas de Educación no incluyen la cultura afrodescendientes, sucesos históricos de la población afro, que puedan sentirse orgullosos de ser afro.</p> <p>Discriminación: Burlas por sus formas de vestirse y como se peinan, ya que no fomentan la historia, los logros de la población. Hay programas que los ridiculiza y fomentan los estereotipos. Importante la labor de comunicación.</p>	<p>Derecho a la educación</p> <p>Derecho a la cultura</p>	<p>Ministerio de Educación Pública</p> <p>Ministerio de Cultura</p>

<p>Poca representación y participación de personas afrodescendientes en puestos de decisión.</p> <p>Requieren de mayor participación de personas afro en puestos de toma de decisión. Cierre de la oficina del Comisionado, se votó el puente entre el Estado y la comunidad Afrodescendiente, cuesta a los lazos con los afro.</p>	<p>Participación política</p>	<p>Tribunal Supremo de Elecciones</p>
<p>La infraestructura de los centros educativos en Limón es deficiente, esto hace que la educación sea deficiente, se exponen al narcotráfico, falta de valores culturales.</p>	<p>Derecho a la educación</p>	<p>Ministerio de Educación Pública</p>
<p>Incumplimiento de la Ley 10,120 Falta de reglamentación.</p> <p>Tiene dos años de vigencia y no tiene reglamento, acciones afirmativas.</p>	<p>Derecho al trabajo Deerecho a la dignidad</p>	<p>Instituto Nacional de Aprendizaje Institucionalidad</p>
<p>Reparación: deducción de impuestos o ventajas tributarias, justicia restaurativa, por la deuda histórica</p>	<p>Derecho a la Justicia</p>	<p>Instituto Nacional de Aprendizaje Institucionalidad</p>
<p>Muy buena la reforma al artículo de la Constitución, sin embargo, no se ve en Costa Rica la multiétnica ni la pluriculturalidad</p>		

Grupo uno Segunda Tabla

<p>3 acciones que permitan articular Sociedad Civil y Defensoría</p>	<p>1. Delia: Debe haber una estructura dentro de la Defensoría para que se tome en cuenta a los verdaderos líderes de la población de Limón. Identificar a los verdaderos líderes dentro de la población afrodescendiente. Fomentar actividades con todas las poblaciones a través de la identificación de los verdaderos líderes.</p>
	<p>2. Mayor de actividades para empoderar a la población afrodescendiente, mayor presencia de la Defensoría con los Pueblos Afrodescendientes. Rendición de cuentas. Charlas de educación y motivación para las personas afrodescendientes.</p> <p>3. Mejorar la información y la comunicación con las personas afrodescendientes. Rendición de cuentas de todo lo que se hace en la Defensoría. La implementación del Observatorio de Derechos Humanos Charlas de manera conjunta con sociedad civil y Defensoría, llegar hacer charlas a los centros educativos sobre la cultura Afro y del quehacer de la Defensoría.</p>
<p>2 acciones que las organizaciones pueden realizar para apoyar los procesos de denuncia ante la Defensoría</p>	<p>1. Incentivar a su organización de denunciar, invitar a la Defensoría para que explique su quehacer en cada una de sus organizaciones. Visitas a los centros penitenciarios para dar a conocer sus derechos y los mecanismos de denuncias. Un espacio dentro de los ocho centros cívicos del Viceministerio de Paz.</p>
	<p>2. Pueden coadyuvar en las denuncias y en las intervenciones que la Defensoría emprenda. Algún escrito o promulgación de comunicación de las formas de intervención de la Defensoría. Apoyar las acciones de la Defensoría.</p>

Grupo dos Primera Tabla

Principales afectaciones que enfrentan las personas afrodescendientes (Ejemplos)	Derechos vulnerados	Instituciones responsables
Infraestructura para escuelas	Educación	Ministerio de Educación Pública Estado Costarricense
No hay fuentes de empleo	Derecho al trabajo	Ministerio de Trabajo Estado Costarricense
<p>Concesión del Puerto APM Terminals. No es que no haya dinero, hay una gran cantidad de dinero en los bancos que el Estado costarricense no ha querido dar a la provincia. Es un problema político, de voluntad política.</p> <p>Hay una situación intencional para no desarrollar a la provincia. Tienen el Fondo de Desarrollo de Limón, para dar préstamos a microempresas.</p>	Derechos Económicos	JAPDEVA Estado Costarricense
<p>Dónde están los espacios de representación para la población afrodescendiente. No se les permite participar. A las personas afrodescendientes no se les permite dirigir las instituciones. No tienen un representante en la Casa Presidencial.</p>	Derecho a la identidad	Estado Costarricense
<p>Incumplimiento de la Ley N° 10120. Acciones afirmativas a favor de las personas afrodescendientes. que deconstruir estos planes e iniciar de nuevo con las comunidades.</p>		

<p>Tenencia de Tierra, y cómo el Estado le otorgó a la población indígena Kekoldi parte de la tierra que correspondía a las personas afrodescendientes.</p>		
<p>Discriminación sistémica – Hay diferencia en la inversión, por ejemplo, en la provincia de Guanacaste, comparada con la inversión que se da en la provincia de Limón.</p>		
<p>Problemas de abastecimiento de agua. Le han insistido al MAG que se haga realidad un proyecto de agua por gravedad, pero ellos se resisten porque siguen haciendo pozos, y el agua que se obtiene de los pozos está contaminada. No es que no haya propuestas, sino que no son escuchadas.</p>		
<p>Hay un proceso de construcción de espacios reguladores, pero no tiene nada de regulación. Se ha estado invirtiendo en diferentes estudios, y lo que menos toman en consideración es la consulta a la población afrodescendiente. Hay que deconstruir estos planes e iniciar de nuevo con las comunidades.</p>		
<p>Problemas de conectividad.</p>		
<p>Hay un chip que conecta población afrodescendiente es Limón, y es un dato equivocado. Por eso es importante censar a la población.</p>		

Grupo uno Segunda Tabla

3 acciones que permitan articular Sociedad Civil y Defensoría	1. Que se establezca un canal permanente con la Defensoría de los Habitantes para poner en conocimiento todas las necesidades de la población afrodescendiente, para poder definir las rutas de acción. Que sea periódica para poder evaluar los procesos y estar permanentemente insistiendo para lograr los objetivos. En Limón se tenía un espacio que se llamaba COREDES, pero no es un espacio permanente.
	2. Reactivar el Fondo de Desarrollo de Limón, a través de la Dirección de Estudios Económicos y Desarrollo. 3. Promover una coordinación interinstitucional con el INA, la academia. Hacer un procedimiento de desaprendizaje de algunas de las instituciones sobre los derechos de la población afrodescendiente.
2 acciones que las organizaciones pueden realizar para apoyar los procesos de denuncia ante la Defensoría	1. Movilización de la sociedad para apoyar las investigaciones de la Defensoría de los Habitantes. Que las acciones a programar sean no sólo para la población afrodescendiente, sino CON la población afrodescendiente.
	2. Crear espacios promovidos por la Defensoría de los Habitantes donde se llame a la institucionalidad y a la población afrodescendiente, para un proceso de rendición de cuentas, y para buscar soluciones a las problemáticas que afectan a dicha población. Trabajar con los seis gobiernos locales, para realizar un trabajo permanente y unificado.

Grupo tres Primera Tabla

Principales afectaciones que enfrentan las personas afrodescendientes (Ejemplos)	Derechos vulnerados	Instituciones responsables
<p>EDUCACIÓN, identifican afectaciones a la formación integral de las personas afrodescendientes en áreas tales como: matemática, ciencia, arte y conectividad.</p> <p>Mencionan que se requiere promover las carreras STEM para personas afrodescendientes y en centros educativos del caribe.</p> <p>Por otra parte, indican que se debe "reescribir" la historia de Costa Rica desde las personas y poblaciones afrodescendientes. Historia real de las personas afrodescendientes y cómo se construyó Costa Rica gracias al legado. Esa historia debe estar en los libros de texto para toda la población estudiantil.</p> <p>Fortalecer herencia, historia y el legado de la cultura Afro en nuestro país.</p> <p>Indican que la Ley 10120 da orden directa para educar en estos temas.</p> <p>Que seamos nosotros los que contemos nuestra historia.</p>	<p>Identidad Cultura Educación Desarrollo</p>	<p>Ministerio de Educación Pública Instituto Nacional de Aprendizaje CUN Limón Universidades Públicas.</p>
<p>CONECTIVIDAD, En el caribe se identifican graves vacíos en cuanto a conectividad. Se plantea que si bien la fibra óptica entre por el atlántico, pero en el Caribe no se cuenta con buen internet.</p>	<p>Acceso a la información. Conectividad</p>	<p>Ministerio de Ciencia yT ecnología Instituto Costarricense de Electricidad</p>

<p>Justicia Reparativa. Como una acción para la reparación de muchos años de desigualdad y discriminación, se propone el establecimiento de beneficios tributarios y mejoras en la economía para personas afrodescendientes. Se trata de una medida que se aplica en otros países como: Riqueza Negra.</p>	<p>Derechos económicos</p>	<p>Ministerio de Hacienda</p>
<p>Empleabilidad. Empleo digno En el empleo público se presenta poco acceso a los puestos de toma de decisiones. Las mujeres negras somos quienes más nos formamos, pero eso no se traduce en las oportunidades laborales a las que se tiene acceso. En el ámbito de la contratación laboral, tanto pública como privada existen aún una importante afectación por discriminación racial: "a nadie le gusta ver una cara negra liderando." Bajó la participación de las personas afrodescendientes en el agro.</p>	<p>Derechos Laborales</p>	<p>Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.</p>
<p>Tierras Ancestrales. Se plantea el problema del desalojo de personas afrodescendientes de sus tierras ancestrales. Se ha venido despojando a familias afro de sus territorios. Pococí y Guácimo.</p>	<p>Derecho a la tierra Derechos culturales</p>	<p>INDER, Poder Judicial Asamblea Legislativa</p>
<p>Aplicación de la Ley de acciones afirmativas. Se plantea que se conozca, se aplique y que se empiece a contabilizar el tiempo de vigencia desde que salga el Reglamento y no antes.</p>		<p>Asamblea Legislativa Defensoría de los Habitantes Tribunal Supremo de Elecciones</p>
<p>Participación Política, Promover Ley de representación. Acciones que nos permitan vernos representados en nuestra diversidad como país.</p>		

Grupo uno Segunda Tabla

3 acciones que permitan articular Sociedad Civil y Defensoría	1. Apoyo para la difusión del informe alternativo en el marco del Examen Periódico Universal, por parte de la organización Afro leaders.
	2. Presionar e incidir para contar con persona comisionada que tenga a cargo la especificidad de las personas y pueblos afrodescendientes como enlace con el Poder Ejecutivo
	3. Seguimiento al Observatorio en DDHH.
2 acciones que las organizaciones pueden realizar para apoyar los procesos de denuncia ante la Defensoría	1. Realizar charlas a las organizaciones para Cuándo, ¿cómo y por qué poner una solicitud de intervención ante la DHR?
	Que sepan que existe la Defensoría de los Habitantes 2. Reel de Instagram tiktok campañas a colegio e instituciones para dar a conocer la Defensoría de los Habitantes.
	3. Que el personal de la Defensoría llegue a las aulas educativas.



**Informe: Situación de los Derechos Humanos
de la Población Afrodescendiente en Costa Rica**
“La transición entre dos Decenios”

Enero 2025

La defensoría de los Habitantes de la República
San José, Costa Rica

www.dhr.go.cr



Teléfono: 4000-8500



Calle 22, Ave. 7. Barrio México
San José, Costa Rica



correspondencia@dhr.go.cr
Apdo. Postal: 686-1005 San José